



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4775/2009

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 4685/2009 de fecha 31 de Diciembre de 2009 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Mayerlin Carolina Guzmán Gómez, de fecha 31 de Diciembre de 2009.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **MAYERLIN CAROLINA GUZMAN GOMEZ**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en Calle _____
- 2° La Prestadora deberá ejecutar la prestación de "**Apoyo al Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, prestando servicio profesional de Asistente Social, realizando en particular apoyo en atención de público, elaboración de informes sociales, visitas domiciliarias, asistencia social en la comuna, resolución de problemas sociales y apoyo en obtención de becas municipales**".
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 464.444.-** (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el día **01 de Enero de 2010** hasta el **30 de Junio de 2010**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.
- 5° La Municipalidad podrá, en forma discrecional, entregar bonos en dinero o en especies de carácter excepcional.
- 6° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 7° **IMPUTESE** al gasto al ítem **215.21.04.004.001: Programas Sociales**.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,

SECRETARIO MUNICIPAL
ANTONIO MOLINA DAINE
★ Secretario Municipal

ALCALDE
ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C- CONTRATOS 2010 / D.A. N° 4775.09 Mayerlin Carolina Guzman Gomez

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

SPC / CTL / RRRH / RRE / GAMD / JBN / ptc.